



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No
024 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL DE NEIVA Y DANIEL HUMBERTO SARMIENTO
SUAREZ**

Página 1 de 9

VALOR: \$5.600.000

CONTRATISTA:	DANIEL HUMBERTO SARMIENTO SUAREZ
C.C.-	1.075.261.992
DIRECCIÓN	Carrera 32 N° 18-27
TELÉFONO	31830680000

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en-calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.692.278 expedida en Neiva -Huila debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **DANIEL HUMBERTO SARMIENTO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.261.992, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Al interior de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Neiva, cuenta con la Dirección de Fiscalización, que, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y acorde a nuestro plan estratégico 2016-2019, tienen establecidas sus funciones en el Acuerdo 012 de 2012, las cuales están siendo desarrolladas pese al escaso recurso humano que cuenta esta dependencia.
- 2) La Contraloría Municipal de Neiva, requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero ambiental, debido a que la dirección de Fiscalización no cuenta con profesionales en esa área, siendo indispensable este profesional, para que forme parte del equipo de trabajo y apoye en las auditorias con relación a su especialidad y en los demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva. Esta solicitud se enmarca en garantizar la eficacia en el apoyo al proceso auditor dentro de las auditorias programadas en el plan general de auditorias vigencia 2018, teniendo en cuenta que una de los factores auditar es la gestión ambiental al Municipio de Neiva, es decir, labor que debe contar con el apoyo de un ingeniero ambiental.
- 3) La Dirección Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva mediante comunicación oficial No. 120.07.002-0246 del 22 de junio de 2018, solicita la viabilidad para contratar los servicios

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-39/V4/10-01-2018

profesionales de un ingeniero ambiental, con el fin de apoyar las actuaciones que adelanta nuestra dirección.

4) Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

5) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”.

Cláusula 2 – Actividades Específicas:

A. Especificaciones -Actividades Específicas – Alcance

(Clasificación UNSPSC, Obligaciones del Contratista y Obligaciones de la Contraloría)

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111614 SERVICIOS TEMPORALES EN INGENIERIA.

“Control Fiscal con Sentido Público”



Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de técnicos, por personas de educación media y profesionales que prestan sus servicios para el apoyo a la gestión de las diferentes entidades y organismos del estado.

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que dicho contrato, lo puede ejecutar un ingeniero ambiental con experiencia de mínimo un año en el ejercicio de la profesión.

B. Valor

El valor del contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las obligaciones.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000) M/CTE, por un término de dos (02) meses, previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice la supervisora del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en (medio físico y en CD) a la supervisora del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

“Control Fiscal con Sentido Público”



D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010205, fuente 230204.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000079 del 04 de julio de 2018.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Apoyar a la dirección de Fiscalización en el ejercicio del control y resultados de la gestión fiscal de la vigencia 2018, para la ejecución del plan general de auditorías y el plan de acción de dicha dependencia de la vigencia 2018, especialmente en materia ambiental de los entes auditados por esta territorial y demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva
2. Apoyar en la revisión, evaluación, y emitir concepto sobre los procedimientos realizados por los entes municipales en desarrollo de los procesos administrativos, aplicando los sistemas de control fiscal.
3. Apoyar en la proyección de traslados de hallazgos a los organismos competentes de los

“Control Fiscal con Sentido Público”

hallazgos evidenciados (fiscales, penales disciplinarios), reporte de beneficios, sancionatorios y otros, en caso de que se asignen.

4. Apoyar, asesorar y orientar en los procesos que se adelantan en la Dirección de Fiscalización.
5. Realizar las visitas fiscales cuando así lo requiera la Dirección de Fiscalización.
6. Asistir a las mesas de trabajo que se realizan de validación para comunicar a los sujetos de control y aclaración de hallazgos cuando se le asigne.
7. Proyectar papeles de trabajo, debidamente referenciados y soportados cuando se le designen.
8. Apoyar en el trámite de peticiones, quejas, denuncias, reclamos de los sujetos de control que conozca la Dirección de Fiscalización, cuando se le encomienden.
9. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.
10. Presentar mensualmente informe sobre las labores asignadas y ejecutadas
11. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual
13. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo en físico y CD.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
15. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
16. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo
17. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato

Cláusula 6 – Responsabilidad:

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1 y 5 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción

“Control Fiscal con Sentido Público”



del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

El contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso

“Control Fiscal con Sentido Público”



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No
024 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y DANIEL HUMBERTO SARMIENTO
SUAREZ**

Página 7 de 9

fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández
Cargo: Contralor Municipal
Dirección: Carrera 5 No. 9-74 Piso 4
Teléfono: 8717753- 8711.170
Correo electrónico:
contralor@contaloriamunicipal.gov.co

CONTRATISTA
Daniel Humberto Sarmiento Suarez
Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 32 N° 18-27
Celular: 3183068000
Correo electrónico:
Daniel-sarsu@hotmail.com

Cláusula 15 . Supervisión:

“Control Fiscal con Sentido Público”



La supervisión será ejercida por la Directora de Fiscalización de la entidad o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.

La Oferta presentada por el Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia.

Declaración Juramentada de Bienes.

Afiliación a Salud, Pensión y ARL.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia del RUT.

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificación de exámenes médicos de ingreso (Artículo 2.2.4.2.2.18 decreto 1072 de 2015)

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y de la existencia del registro presupuestal.

El contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para realizar el pago de derechos de contratación.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010205, fuente 230204.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000079 del 04 de julio de 2018.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Neiva-Huila.

Para constancia se firma en Neiva, - 9 JUL 2018

EL CONTRATANTE:

JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal
C.C. N° 7.692.728 de Neiva

EL CONTRATISTA:

DANIEL HUMBERTO SARMIENTO SUAREZ
C.C N° 1.075.261.992

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	MARIA FERNANDA PARRA V	Contratista S.G		05-07-2018
Revisado por:	JAIME ARTURO CAMERO P.	Asesor del despacho		05-07-2018
Aprobado por:	JAIME ARTURO CAMERO P.	Asesor del despacho		05-07-2018

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

“Control Fiscal con Sentido Público”